



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0003716/2014

CÓRDOBA, **23 FEB** 2016

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto a foja 19/21 por el Prof. Ing. JOSÉ A. SIRENA, ex Profesor Titular DE de la cátedra de Mecánica de Vuelo I de la carrera de Ingeniería Aeronáutica que se dicta en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en contra de la Resolución Rectoral 36/15, recaída a fojas 33⁵⁷ rechazando su denuncia acerca de la conformación de un tribunal de examen final para el turno especial de septiembre de 2013 de dicha asignatura sin la participación de docente alguno de esa cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia no se ha agregado a estas actuaciones nuevos elementos de juicio conducentes a modificar lo resuelto;

Que, pese a la interpretación que realiza la Defensoría de la Comunidad Universitaria en su Recomendación 7 (fs. 26/28), la alumna que solicitó un nuevo tribunal no formuló recusación alguna sino tan sólo eso: una mesa especial de examen conformada por otro tribunal;

Que la constitución de dicha mesa especial fue autorizada por el H. Consejo Directivo de esa unidad académica (Resolución 696/13 - fs. 55^{4/5}) en el marco de sus atribuciones y competencias, con sugerencia del Consejo Departamental de Aeronáutica (fs. 55², *in limine*), acuerdo de la Secretaría Académica (fs. 2, *in fine*) y despacho favorable de la Comisión de Enseñanza (fs. 55^{3^{va.}});

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 57.974 (fs. 89/vta.),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de reconsideración impetrado por el Prof. Ing. JOSÉ A. SIRENA en contra de la Resolución Rectoral 36/15 y concederle ante el H. Consejo Superior el recurso jerárquico que aquél lleva implícito.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y elévese al H. Consejo Superior.

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

177